

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3687 (DEFINITIVA)

ARTICULO 1º. Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00).-----

ARTICULO 2º. El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Moneda: Pesos

Plazo: hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, mensuales con un período de gracia de seis (6) meses para el pago del capital únicamente. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el inicio.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).

Tasa de interés aplicable: El préstamo devengará una tasa de interés fija del 17% T.N.V.A.

Período de intereses: Mensual.

Forma de Pago: Préstamo amortizable a interés vencido.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTICULO 3º. El importe del empréstito será destinado a la adquisición de los bienes que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Pala Cargadora
1	Topadora
1	Equipo Barredor Aspirador
1	Acoplado Vial 3 ejes (Carretón)
3	Camión
2	Caja Volcadora para Camión

ARTICULO 4º. La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.-

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-----

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

23/12/11

ARTICULO 5°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presupuesto 2018, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito:

A los efectos de atender los servicios de amortización e intereses del ejercicio 2018 se autoriza la presente modificación presupuestaria:

Ampliar, por el importe que se detalla a continuación, las siguientes partidas dentro del Presupuesto de gastos vigente:

1110109000 01.00.00 110 7.1.6.0 Intereses..... \$ 1.470.000,00
1110109000 93.00.00 110 7.1.7.8 Amortiz. \$ 1.125.000,00

Disminuir, por el importe que se detalla a continuación, las siguientes partidas dentro del Presupuesto de Gastos vigente

1110109000 92.00.00. 110. 7.6.1.0 Dism. de Cuentas a Pagar..... \$ 2.595.000,00

ARTICULO 6°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-----

ARTICULO 7°.- De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTISIETE DIAS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN ASAMBLEA DE CONCEJUALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.-----

EXPEDIENTE N° 7599.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente